

**SOLICITUD - CERTIFICADO
CAJA TE ASISTE - ACCIDENTES PERSONALES**

PÓLIZA DE SEGURO N° 4249

EMPRESA DE SEGUROS

Denominación o Razón Social: PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS*	RUC: 20517207331	Correo: clientes@protectasecurity.pe
Domicilio: Av. Domingo Orué Nro.165 (Piso 8), Surquillo-Lima		Teléfono: Lima (51-1) 391-3000 Provincias 0-801-1-1278
*En adelante "Protecta Security".		

CONTRATANTE DEL SEGURO (en caso sea persona jurídica)

Denominación o Razón Social CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A	RUC: 20100209641
Domicilio CAL LA MERCED NRO. 106 URB. CERCADO AREQUIPA	Teléfono:

SOLICITANTE-ASEGURADO

Nombres y Apellidos:	DNI, CE, otro:
	Fecha de Nacimiento:
	Sexo:
Domicilio:	Teléfono:
	Correo Electrónico:

BENEFICIARIOS

N°	Nombres y Apellidos	Tipo Documento	Documento	Fecha Nacimiento	Sexo	Relación con el Asegurado	Participación %
1							
2							
3							
4							
5							

COMPLETE LOS DATOS DE DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO EN EL CAMPO QUE CORRESPONDA

N°	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
1				
2				
3				
4				
5				

Si desea considerar a sus herederos legales como beneficiarios, marque aquí con una X ☐

En caso de no designarse beneficiarios, no marcar la casilla correspondiente o que todos los beneficiarios designados hubiesen fallecido antes del asegurado, la indemnización corresponderá a los herederos legales.

Cuando se designen más de un beneficiario, la suma de los porcentajes de participación deberá totalizar el 100%. En caso de omisión o error en dicho cálculo, la distribución se efectuará en partes iguales.

Declaro haber recibido el Certificado de Seguro de Accidentes Personales con código SBS AE2096100009, el cual contiene la siguiente información: Denominación del producto, número de póliza, Información de contacto de Protecta Security, información relativa a beneficiarios, Vigencia del seguro, Monto de la prima comercial, Riesgos cubiertos, Exclusiones, valores declarados y sumas aseguradas debidamente cuantificadas, Canales de orientación sobre el procedimiento de solicitud de cobertura del seguro, Derecho a solicitar copia de la póliza de seguro de grupo, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros

Firma Protecta Security

Fecha

Firma del Asegurado Titular

**SOLICITUD - CERTIFICADO
CAJA TE ASISTE - ACCIDENTES PERSONALES**

PÓLIZA DE SEGURO N° 4249

EMPRESA DE SEGUROS

Denominación o Razón Social:
PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS*

RUC:
20517207331

Correo:
clientes@protectasecurity.pe

Domicilio:
Av. Domingo Orué Nro.165 (Piso 8), Surquillo-Lima

Teléfono:
Lima (51-1) 391-3000
Provincias 0-801-1-1278

*En adelante "Protecta Security".

CONTRATANTE DEL SEGURO (en caso sea persona jurídica)

Denominación o Razón Social
CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA S.A

RUC:
20100209641

Domicilio
CAL LA MERCED NRO. 106 URB. CERCADO AREQUIPA

Teléfono:

SOLICITANTE-ASEGURADO

Nombres y Apellidos:

DNI, CE, otro:

Fecha de Nacimiento:

Sexo:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Domicilio:

BENEFICIARIOS

N°	Nombres y Apellidos	Tipo Documento	Documento	Fecha Nacimiento	Sexo	Relación con el Asegurado	Participación %
1							
2							
3							
4							
5							

COMPLETE LOS DATOS DE DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO EN EL CAMPO QUE CORRESPONDA

N°	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
1				
2				
3				
4				
5				

Si desea considerar a sus herederos legales como beneficiarios, marque aquí con una X ☐

En caso de no designarse beneficiarios, no marcar la casilla correspondiente o que todos los beneficiarios designados hubiesen fallecido antes del asegurado, la indemnización corresponderá a los herederos legales.

Cuando se designen más de un beneficiario, la suma de los porcentajes de participación deberá totalizar el 100%. En caso de omisión o error en dicho cálculo, la distribución se efectuará en partes iguales.

"Declaro haber recibido el Certificado de Seguro de Accidentes Personales con código SBS AE2096100009, el cual contiene la siguiente información: Denominación del producto, número de póliza, Información de contacto de Protecta Security, información relativa a beneficiarios, Vigencia del seguro, Monto de la prima comercial, Riesgos cubiertos, Exclusiones, valores declarados y sumas aseguradas debidamente cuantificadas, Canales de orientación sobre el procedimiento de solicitud de cobertura del seguro, Derecho a solicitar copia de la póliza de seguro de grupo, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros"

Firma Protecta Security

Fecha

Firma del Asegurado Titular



CLIENTE / ASEGURADO

COBERTURA

Vigencia de la cobertura del seguro:

Desde la suscripción de esta solicitud.

El fin de vigencia también podrá corresponder a la fecha (días, mes y año) en el cual el Asegurado supere la edad límite de permanencia que ocurra primero. La póliza es de renovación automática.

Descripción del interés asegurado:

El pago de la indemnización a los Beneficiarios hasta el límite de la Suma Asegurada indicada y en función de las coberturas y exclusiones señaladas en el presente certificado.

Forma de pago de la prima:

En la oportunidad establecida en el respectivo Cronograma de Pagos. La prima podrá ser pagada por cualquier medio de pago activo, como son pagos en efectivo, a través de cargos en cuenta o débito automático. (Según sea contratado)

En caso de fraccionamiento de pago, las condiciones estarán detalladas en el Convenio de Pago.

MONTO DE LA PRIMA

La prima correspondiente al seguro contratado, que incluye la cobertura básica y las coberturas adicionales contratadas; coberturas que se encuentran detalladas en el Artículo Cuarto de las Condiciones Particulares, es la siguiente:

PLAN	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3	PLAN 4	PLAN 5	PLAN 6
Prima mensual Comercial por Asegurado	S/ 3.36	S/ 4.45	S/ 5.44	S/ 6.42	S/ 7.41	S/ 8.39
Prima mensual Comercial por Asegurado + IGV	S/ 3.96	S/ 5.25	S/ 6.42	S/ 7.58	S/ 8.74	S/ 9.90
Plan a elegir (Marque con una "X" el plan a elegir)	☐	☐	☐	☐	☐	☐
N° de Asistencias permitidas (*)	1 Asistencia	2 Asistencia	3 Asistencia	4 Asistencia	5 Asistencia	6 Asistencia

Actualmente, el cliente cuenta con seis (6) planes de asistencias por el costo del plan 1. Las condiciones de uso son las siguientes: El cliente podrá solicitar el uso de una (1) cobertura por año para cada plan de asistencia. Campaña válida para todos los créditos otorgados hasta el 31.12.2026.

La Prima Comercial incluye (en caso de corresponder)	Monto / Porcentaje					
	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4	Plan 5	Plan 6
Cargos por la Intermediación de corredores de seguros y número de registro de corredor	4.46%	3.37%	2.76%	2.34%	2.02%	1.79%
Cargos por la comercialización de seguros a través de promotores de seguros	No Aplica					
Cargos por la comercialización de seguros a través de Bancaseguros u otro comercializador	35.12%	26.51%	21.70%	18.37%	15.93%	14.06%

En caso corresponda, las bonificaciones, premios, utilidades u otros beneficios se otorgarán siempre que se logre alcanzar los parámetros fijados por Protecta Security, los cuales estarán referidos a metas de producción y resultados, entre otros aspectos a definir por Protecta Security cada año.

EDADES

Mínima de Ingreso: 18 Años

Máxima de Ingreso: 64 Años y 364 días (inclusive)

Límite de Permanencia: 65 Años y 364 días (inclusive)

Solo para la cobertura de asistencia de estudiantes la edad mínima de ingreso será de 3 años.

Lugar de pago de la prima:

Oficinas de Caja Arequipa

Lugar y forma de pago de la prima, en caso sea de cargo del Asegurado, y responsable del pago, cuando se trate de un tercero:

Oficinas de Caja Arequipa

TCEA: (Tasa de Costo Efectivo Anual) para los casos de fraccionamiento del pago de la prima:

No aplica

BENEFICIOS

ASISTENCIA POR PLANES	
ASISTENCIA FUNERARIA O SEPELIO POR FALLECIMIENTO ACCIDENTAL	
ASISTENCIA MASCOTAS	
ASISTENCIA ESTUDIANTES	
ASISTENCIA CURSOS VIRTUALES	
ASISTENCIA PARA PYME NEGOCIO SEGURO	
ASISTENCIA PARA DENTAL	

COBERTURAS

Coberturas Básicas	Sumas Aseguradas					
1. Muerte Accidental	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4	Plan 5	Plan 6
	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500
Cláusulas Adicionales, en caso se hayan contratado	Sumas Aseguradas					
2. Invalidez Total y Permanente por Accidente	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4	Plan 5	Plan 6
	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500
3. Invalidez Parcial y Permanente por Accidente	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4	Plan 5	Plan 6
	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500	S/ 2,500

Deducible: **No aplica**Período de Carencia: **No aplica**Copago: **No aplica**Límite agregado: **No aplica**Cúmulo máximo: **No aplica****EXCLUSIONES:**

El presente Contrato de Seguro no otorga cobertura a los Sinistros ocurridos como consecuencia de, en relación a, o como producto de:

- Suicidio consciente o inconsciente, estando o no el Asegurado en su sano juicio.
- Guerra o guerra civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, declarada o no, rebelión, revolución, insurrección, sublevación, sedición, motín, terrorismo, conmoción civil.
- Por acto delictivo contra el Asegurado cometido en calidad de autor o cómplice por el Beneficiario o heredero, dejando a salvo el derecho de recibir la Suma Asegurada de los restantes Beneficiarios o herederos, si los hubiere, así como su derecho de acrecer.
- Detonación nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
- Viajes o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeta a itinerario.
- Participación del Asegurado como conductor o acompañante en carreras de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas, incluyendo carreras de entrenamiento.

g. Realización de las siguientes actividades riesgosas y/o deportes riesgosos: escalamiento, alpinismo, andinismo, montañismo, paracaidismo, parapente, ala delta, aeronaves ultraligeras, salto desde puentes o puntos elevados al vacío, buceo profesional o de recreo, inmersión o caza submarina, canotaje y práctica de surf.

h. Consecuencias no accidentales de embarazos o partos.

i. Consecuencias de enfermedades de cualquier naturaleza física, mental o nerviosa.

j. Cualquier accidente que se produzca bajo la influencia de alcohol (en grado igual o superior a 0.5 gr./lt. de alcohol en la sangre), salvo que el Asegurado haya sido sujeto pasivo al momento del Sinistro; y/o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en estado de sonambulismo.

k. Participación activa en cualquier acto violatorio de la ley, sea como autor, coautor o cómplice.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Resolución:

La Póliza o el Certificado de Seguro respectivamente, podrán quedar resuelto perdiendo el Contratante y/o Asegurado todo derecho emanado de la Póliza, según las consideraciones y plazos detallados a continuación:

a. Por falta de pago de la prima en caso Protecta Security opte por resolver la póliza y/o el certificado de Seguro, durante la suspensión de la cobertura del seguro, mediante una comunicación por escrito, con treinta (30) días calendario de anticipación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23° de la Ley del Contrato de Seguro.

b. Por Agravación del Riesgo comunicada por escrito a Protecta Security por el Contratante y/o el Asegurado ni bien estos conozcan su ocurrencia.

Una vez comunicada la agravación del riesgo a Protecta Security, ésta deberá comunicar al Contratante, en un plazo máximo de quince (15) días, su voluntad de mantener las condiciones de la póliza, modificarlas o resolverla. En caso Protecta Security decida modificar las condiciones el Contratante tendrá un plazo máximo improrrogable de siete (7) días hábiles para manifestar su conformidad. Vencido dicho plazo sin que haya conformidad del Contratante, Protecta Security resolverá la póliza, para lo cual le enviará una comunicación informando tal decisión. La resolución surtirá efectos desde la notificación de esta comunicación.

c. El Certificado de Seguro podrá quedar resuelto por la presentación de la solicitud de cobertura fraudulenta por parte del Contratante, Asegurado, Beneficiarios, herederos o terceras personas que actúen en su representación que empleen medios o documentos falsos, dolosos o engañosos, o declaraciones falsas para sustentar una solicitud de cobertura o para derivar beneficios del Seguro otorgados por la Póliza, en cuyo caso Protecta Security deberá cursar una comunicación escrita al domicilio del Contratante, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha efectiva de resolución, correspondiéndole a Protecta Security la prima devengada a la fecha en que la resolución surtió efectos, asimismo Protecta Security procederá a devolver al Contratante las primas no devengadas. La presente causal de resolución se aplicará sin perjuicio de proceder a la evaluación del siniestro según los plazos previstos en el artículo 74 de la Ley del Contrato de Seguro.

d. La Póliza o el Certificado de Seguro podrán quedar resueltos, según corresponda, en caso de declaración inexacta o reticente del Contratante y/o Asegurado que no sea como consecuencia de dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o Asegurado y esta es constatada antes de que se produzca un siniestro. Protecta Security presentará al Contratante una propuesta de revisión de la Póliza o el Certificado de Seguro, según corresponda, dentro de los treinta (30) días desde la referida constatación. La propuesta de revisión contendrá un reajuste de la Prima y/o de la cobertura y deberá ser aceptada o rechazada por el Contratante en un plazo máximo de diez (10) días. En caso de rechazo o falta de pronunciamiento, Protecta Security podrá resolver el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, bastando para ello la remisión de una comunicación dirigida al Contratante, dentro de los treinta (30) días siguientes al término del plazo de diez (10) días fijado, correspondiéndole a Protecta Security las Primas Devengadas a prorrata, hasta la fecha de resolución.

e. El Contrato de Seguro podrá quedar resuelto de manera automática por decisión unilateral y sin expresión de causa de parte del Contratante, así como el Certificado de Seguro podrá quedar resuelto de manera automática por decisión unilateral y sin expresión de causa de parte del Asegurado, lo cual debe ser comunicada a la Compañía utilizando los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados en la celebración del contrato. En este caso, al ser un seguro masivo, conforme al Art. 34.2 del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado, el contratante y/o asegurado tienen el derecho a solicitar la devolución de la prima en función al plazo no transcurrido. En cualquier caso, una vez resuelto el Contrato y/o el Certificado, Protecta Security queda liberada de su prestación. Asimismo, el Contrato de Seguro y Certificado de Seguro podrá quedar resuelto por decisión unilateral y sin expresión por parte de Protecta Security con una anticipación de treinta (30) días

calendario a la fecha en que surtirá efecto la resolución del Contrato y/o el Certificado.

La decisión de resolución debe ser comunicada a la otra parte utilizando los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados en la celebración del contrato.

Para los literales b, c, d y e, el Contratante y/o Asegurado tendrá derecho a solicitar la devolución de la prima no devengada al Contratante, en el plazo de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de comunicación de la Resolución de la Póliza y/o de la fecha de solicitud de devolución de la prima.

En todos los supuestos de resolución, antes mencionados, el Contratante tendrá la obligación de informar de ello a los Asegurados.

Modificación de las Condiciones Contractuales:

De conformidad con el artículo 19 de las Condiciones Generales, durante la vigencia del contrato, Protecta Security no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del Contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fuera comunicada. En caso de la modificación de las condiciones contractuales es responsabilidad del Contratante informar a los Asegurados las modificaciones que se hayan incorporado al contrato.

La falta de aceptación de la modificación planteada no genera la Resolución del Contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

Incumplimiento de Pago de la Prima:

De producirse el incumplimiento del pago de la prima en los términos convenidos, corresponderá a **Protecta Security** notificar al Asegurado y al Contratante el incumplimiento de su obligación e indicarle el plazo del que dispone para efectuar el pago antes que se produzca la suspensión de la cobertura del Seguro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Contrato de Seguro, la cobertura del Seguro se suspenderá automáticamente una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha del vencimiento de la obligación de pago de prima, siempre y cuando **Protecta Security** haya comunicado fehacientemente al Asegurado y Contratante, las consecuencias del Incumplimiento del pago de primas. **Protecta Security** no será responsable por los Siniestros ocurridos durante el período en el que la cobertura se encuentre suspendida.

Durante la suspensión de la cobertura del Seguro, Protecta Security podrá optar por la resolución del Contrato. De optar por la resolución, ésta surtirá efectos luego de transcurridos treinta (30) días desde la recepción por parte del Contratante de la comunicación escrita, cursada por **Protecta Security**, en la que le informe sobre dicha decisión.

En cualquier caso, el Contrato se entenderá extinguido si **Protecta Security** no reclama el pago de la prima dentro de los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo para el pago de la prima.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley, de producirse la resolución del Contrato de Seguro como consecuencia del incumplimiento en el pago de la prima, **Protecta Security** tendrá derecho al cobro de la misma en una proporción equivalente al período efectivamente cubierto.

Procedimiento para el Aviso de Siniestro y la Solicitud de Cobertura del Seguro:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales de la presente Póliza, el procedimiento para el Aviso de Siniestro y la Solicitud de Cobertura es el que se indica a continuación:

En caso de ocurrencia del siniestro objeto de la cobertura, el Contratante, Asegurado o Beneficiario, cuando corresponda, deberá dar aviso de siniestro a Protecta Security dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del mismo o del beneficio del seguro. El Asegurado o Beneficiario, cuando corresponda, deberá solicitar la cobertura y presentar los documentos detallados a continuación, en original o copia certificada o copia con certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada):

Conforme al Art.11 del Reglamento de Gestión y Pago de Siniestro, en caso Protecta Security requiera aclaraciones o precisiones adicionales respecto de la documentación e información presentada por el asegurado, deberá solicitarlas dentro de los primeros veinte (20) días del plazo antes señalado, lo que suspenderá el plazo hasta que se presente la documentación e información correspondiente. En virtud de lo mencionado, podrá solicitar la Historia Clínica del Asegurado y/o de las personas cuya vida y/o integridad física es objeto de alguna de las coberturas del presente Contrato de Seguro (Asegurados Adicionales), si lo estima conveniente, así como informes, declaraciones, certificados médicos.

El **Asegurado**, mediante la suscripción de la Solicitud de Seguro, autoriza expresamente a Protecta Security, en los casos que se produzca un riesgo cubierto por esta Póliza, a acceder a su historia clínica en cualquier centro de salud privado o público, en el momento que lo requiera.

El **Asegurado** y de ser menores de edad, sus padres o tutores legales, autoriza a las entidades médicas, así como a los médicos tratantes y laboratorios para que suministren a Protecta Security cualquier información que requiera, dispensándolos del secreto profesional. Asimismo, el Asegurado y Asegurados Adicionales (responsable del pago de la pensión estudiantil, según declaración) reconocen que conforme al artículo 25 de la Ley General de Salud N° 26842, las clínicas, hospitales, o médicos tratantes están exceptuados de la reserva de la información del acto médico cuando fuere proporcionada a la entidad aseguradora vinculada con la atención prestada al paciente siempre que fuere con fines de reembolso, pago de beneficios, fiscalización o auditoría.

1. Para el caso de las coberturas por Muerte Accidental:

- Acta y Certificado de defunción del **Asegurado** emitido por RENIEC.
- Certificado de defunción del **Asegurado** emitido por el médico tratante o establecimiento de salud.
- Documento de Identidad o Partida de Nacimiento de los Beneficiarios.
- Atestado o Parte Policial, según corresponda.
- Protocolo de Necropsia del **Asegurado** emitido por el Instituto de Medicina Legal, si lo hubiere.
- Resultado del dosaje etílico y toxicológico del **Asegurado** emitido por el Instituto de Medicina Legal o la Policía Nacional del Perú, si los hubiere.

2. Para el caso de la cobertura por Invalidez Total y Permanente por Accidente:

- Documento de Identidad del **Asegurado**.
- Informe médico indicando el diagnóstico y pronóstico.
- Atestado o Parte Policial completo según corresponda.
- Resultado del dosaje etílico y toxicológico del **Asegurado** emitido por el Instituto de Medicina Legal o la Policía Nacional del Perú, si los hubiere.

3. Para el caso de la cobertura por Invalidez Parcial y Permanente por Accidente:

- Documento de Identidad del **Asegurado**.
- Informe médico indicando el diagnóstico y pronóstico.
- Atestado o Parte Policial, según corresponda.
- Resultado del dosaje etílico y toxicológico del **Asegurado** emitido por el Instituto de Medicina Legal o la Policía Nacional del Perú, si los hubiere.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Conforme al artículo 3 del Reglamento de Gestión y Pago de Siniestros, los siniestros serán comunicados a **PROTECTA SECURITY** dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la ocurrencia o del beneficio.

Canales de orientación sobre el Procedimiento de Solicitud de Cobertura:

El contratante, Asegurado o Beneficiario podrá contactarse a los siguientes canales para recibir orientación sobre el Procedimiento de Solicitud de Cobertura:

- Atención al Cliente: Lima 391-3000 | Provincias 0-801-1-1278
- Email: clientes@protectasecurity.pe
- Página Web: www.protectasecurity.pe
- Atención Presencial: Av. Domingo Orué 165, 8vo. Piso, Surquillo, Lima – Perú

Horario de Atención: De Lunes a Viernes, de 9 am a 6 pm.

Calle La Merced N° 106, Distrito de Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa. Horario de Atención: De Lunes a Viernes, de 9 am a 6 pm.

Comunicación de la Agravación del Riesgo Asegurado:

Dentro de la vigencia del Contrato de Seguro, el Asegurado se encuentra obligado a informar a **PROTECTA SECURITY** los hechos o circunstancias que agraven el riesgo del Asegurado.

El Asegurado tiene derecho a solicitar copia de la Póliza del Seguro al Contratante, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario, desde la recepción de la solicitud presentada por el Asegurado.

Cuando la oferta de la presente Póliza se haya efectuado por Comercializadores, Bancaseguros o en caso **PROTECTA SECURITY** utilice sistemas de comercialización a distancia, el Derecho de Arrepentimiento puede ser ejercido por el Asegurado, en caso de seguros grupales o por el Contratante, para los seguros individuales. Para esto, según sea el caso, el Asegurado podrá resolver el Certificado de Seguro y el Contratante la Póliza de Seguro, sin expresión de causa ni penalidad alguna, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que reciben el Certificado de Seguro o la Póliza de Seguro, respectivamente, o la Nota de Cobertura Provisional, siempre y cuando no haya hecho uso de las coberturas contenidas en la misma.

En caso el Asegurado o Contratante hagan uso de su

Derecho de Arrepentimiento luego de haber pagado la prima del seguro, Protecta Security, conforme al Art.25.2 del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado, procederá a la devolución total del importe pagado en el plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha que se presentó la solicitud de uso del Derecho de Arrepentimiento. Para estos fines el Asegurado o Contratante podrán utilizar los mismos mecanismos de forma, lugar y medios que usó para la contratación del seguro.

Asimismo, cuando la oferta de la presente Póliza se haya efectuado por Corredores y éstos hayan utilizado sistemas de comercialización a distancia, resultará aplicable el Derecho de Arrepentimiento, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución SBS N° 809-2019.

a) **PROTECTA SECURITY** es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de la cobertura contratada, así como de todos los errores u omisiones en que incurra el comercializador; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden.

b) En el caso de Bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado por Resolución SBS N° 3274-2017 y sus modificatorias, así como el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 4143-2019 y el Reglamento de Transparencia de la Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 3199-2013 y sus modificatorias, en lo que resulte aplicable.

c) Las comunicaciones cursadas por el Contratante y/o Asegurado y/o Beneficiarios al Comercializador por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubieran dirigido a **PROTECTA SECURITY**. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por **PROTECTA SECURITY**.

d) Los pagos efectuados por el Contratante y/o Asegurado o terceros encargados del pago al Comercializador se consideran abonados a **PROTECTA SECURITY** en la fecha de realización del pago.

e) La Póliza podrá contemplar copagos y/o deducibles a cargo del Asegurado, los cuales se especificarán en las Condiciones Particulares de la Póliza, el Certificado de Seguro y/o Solicitud-Certificado. En caso de siniestro, el Asegurado asumirá el pago de los copagos o deducibles estipulados en las Condiciones Particulares de la Póliza, el Certificado de Seguro y/o Solicitud-Certificado.

IMPORTANTE

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Le informamos que los datos personales que ha otorgado u otorgue en el futuro, serán incorporados en el banco de datos personales de **PROTECTA SECURITY** denominado "Banco de Datos de Clientes" con Código RNPDP N° 01567. Los

datos personales serán empleados para brindarle adecuada y oportunamente atención respecto al seguro contratado; por lo tanto, queda informado del tratamiento automatizado de sus Datos Personales por parte de **PROTECTA SECURITY** para las finalidades mencionadas y reconoce y acepta que dicho tratamiento es necesario para la gestión de la relación comercial y las demás finalidades legítimas que se indican. Puede consultar la información adicional y detallada sobre cómo tratamos sus datos en la Política de Privacidad en nuestro sitio web <https://www.protectasecurity.pe/politica-de-privacidad/>

De igual manera, otorgo mi consentimiento para: 1) Que mis datos personales integren la base de datos de **PROTECTA SECURITY** y puedan realizar tratamientos relacionados con el intercambio de información con otras empresas de seguros y con APESEG, con la finalidad de efectuar una evaluación de identidad y prevención de fraude de las coberturas de seguros al interior del mercado asegurador; y, 2) Que mis datos personales sean utilizados para fines publicitarios; esto es, el envío de información sobre productos y servicios que brinda **PROTECTA SECURITY** y el grupo económico **SECURITY**, envío de promociones, boletines, información de descuentos, invitaciones a eventos, charlas, talleres, cursos.

SÍ () NO ()

El presente consentimiento se otorga de manera libre, previa, expresa, inequívoca e informada.

Asimismo, le informamos que sus datos no se transferirán a terceros salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo anterior, podrás revocar tu consentimiento en cualquier momento, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; para ello, deberás remitir una comunicación a **PROTECTA SECURITY** a la siguiente dirección: Avenida Domingo Orué 165, Piso 8, Surquillo, Lima,

El Asegurado tiene derecho a solicitar copia de la Póliza del Seguro al Contratante, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario, desde la recepción de la solicitud presentada por el Asegurado.

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que tendría derecho.

La Póliza, el Certificado de Seguro y demás documentación que componen el contrato de seguro será entregada por medios electrónicos, siendo enviada al correo electrónico consignado en la presente solicitud de seguro.

ANEXO 1: CONDICIONADO - CERTIFICADO DE ASISTENCIAS MEDICAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

IGS prestará los servicios de asistencia relacionados en el cuadro de coberturas a los clientes de **PROTECTA SECURITY**, mayores de edad, que hayan sido reportados a **Integral Group Solution (IGS)** oportunamente. Los servicios serán prestados considerando los límites en términos de número de eventos, monto de cada servicio y de acuerdo con las condiciones y términos generales.

CUADRO DE COBERTURAS

ASISTENCIA FUNERARIA O SEPELIO POR FALLECIMIENTO ACCIDENTAL

COBERTURA	Monto Máximo	Máximo de eventos
SEPELIO Y GASTOS DE SEPELIO HASTA 3000 SOLES	HASTA S/3,000	1 EVENTO
ASESOR FUNERARIO		
TRÁMITES LEGALES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES		
RETIRO DEL CUERPO Y TRASLADOS HASTA SALA DE VELACIÓN Y CEMENTERIO		
PREPARACIÓN TANATOLÓGICA (FORMOLIZACIÓN, ARREGLO Y MAQUILLAJE)		
COFRE DE MADERA LINEAL CON ACABADO ESPECIAL		
MISA O RESPONSO RELIGIOSO		
CON TESTAMENTO ABIERTO, CERRADO O SIN TESTAMENTO		
PROCEDIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
CAPILLA ARDIENTE		
SALÓN VELATORIO		
ARREGLOS FLORALES (UNO EN FORMA DE LÁGRIMA Y OTRO EN FORMA DE CRUZ)		
SERVICIO DE CARGADORES		
MOVILIDAD PARA 12 PERSONAS		
SERVICIO DE SEPULTURA O CREMACIÓN		
ORIENTACIÓN TELEFÓNICA TESTAMENTARIA		

ASISTENCIA MASCOTAS		
COBERTURA	Monto Máximo	Máximo de eventos
ALÓ VET	SIN LÍMITE	3 EVENTOS AL AÑO
ATENCIÓN POR EMERGENCIA EN RED EN CASO DE ACCIDENTE	S/ 150.00	2 EVENTOS AL AÑO
DESCUENTOS EN RED DE VETERINARIAS PARA ACCESORIOS Y JUGUETES	25% DE DESCUENTO	SIN LÍMITE
REFERENCIA Y COORDINACIÓN PARA ENVÍO DE MEDICAMENTOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA Y COORDINACIÓN PARA GUARDERÍA Y HOTELES PARA MASCOTAS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE

ASISTENCIA ESTUDIANTES		
COBERTURA BIENESTAR	Monto Máximo	Máximo de eventos
TELEMEDICINA (MEDICINA GENERAL, PEDIATRÍA Y GINECOLOGÍA)	ILIMITADO	ILIMITADO
TRASLADO EN AMBULANCIA POR EMERGENCIA	HASTA S/ 350.00	2 EVENTOS EN EL AÑO
CONSULTA Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA O VIRTUAL LAS 24 HORAS	ILIMITADO	ILIMITADO
ORIENTACIÓN NUTRICIONAL Y ASESORÍA EN LONCHERA BALANCEADA TELEFÓNICA O VIRTUAL LAS 24 HORAS	ILIMITADO	ILIMITADO
COBERTURA ESTUDIOS	Monto Máximo	Máximo de eventos
TUTOR ONLINE (CLASES DE NIVELACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA)	ILIMITADO	2 EVENTOS EN EL AÑO
CLASES VIRTUALES DE MÚSICA (GUITARRA, FLAUTA, UKELELE, PIANO)	ILIMITADO	2 EVENTOS EN EL AÑO
CLASES VIRTUALES DE INGLÉS (WRITTING, CONVERSATION, ETC)	ILIMITADO	2 EVENTOS EN EL AÑO
ASESORÍA TELEFÓNICA PROFESIONAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA NIÑOS	ILIMITADO	ILIMITADO

ASISTENCIA CURSOS VIRTUALES		
COBERTURA	Monto Máximo	Máximo de eventos
MEMBRESÍA ANUAL PARA ACCEDER A UN CURSO VIRTUAL A ESCOGER (MARKETING DIGITAL, ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA REDES SOCIALES, DISEÑO DE MARCA)	S/100.00	1 EVENTO AL AÑO
DESCUENTOS PARA CURSOS VIRTUALES A ESCOGER (DISEÑO GRÁFICO, SOCIAL MEDIA, MARKETING DIGITAL Y ESTILO DE VIDA)	HASTA 25% DE DESCUENTO	2 EVENTOS AL AÑO

ASISTENCIA PARA PYME NEGOCIO SEGURO		
COBERTURA BIENESTAR	Monto Máximo	Máximo de eventos
ASESORÍA LEGAL Y CONTABLE TELEFÓNICA EN MATERIA EMPRESARIAL LABORAL	ILIMITADO	ILIMITADO
ASESORÍA LEGAL Y CONTABLE TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO	ILIMITADO	ILIMITADO
ASESORÍA LEGAL PARA LA FORMACIÓN DE UNA PYME Y MYPE	Monto Máximo	Máximo de eventos
REQUISITO DE APERTURA ILIMITADO	ILIMITADO	2 EVENTOS AL AÑO
OBTENCIÓN DE FORMULARIOS ILIMITADO	ILIMITADO	2 EVENTOS AL AÑO

REGISTRO DE RUC EN SUNAT	ILIMITADO	2 EVENTOS AL AÑO
INSCRIPCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO EN SUNARP	ILIMITADO	2 EVENTOS AL AÑO
REGISTRO DE TRABAJADORES	ILIMITADO	2 EVENTOS AL AÑO

ASISTENCIA PARA DENTAL		
COBERTURA DENTAL	Monto Máximo	Máximo de eventos
SERVICIO DE CITAS A TRAVÉS DE NUESTRA LÍNEA GRATUITA A NIVEL NACIONAL	ILIMITADO	ILIMITADO
ATENCIÓNES DE EMERGENCIA Y/O URGENCIA DENTALES A LAS 24 HORAS	S/ 150.00	2 EVENTOS
CONSULTA ODONTOLÓGICA GENERAL (INCLUYE HIGIENE ORAL)	S/ 150.00	2 EVENTOS
CONSULTA CON ESPECIALISTA (ORTODONCIA, PERIODONCIA)	S/ 150.00	2 EVENTOS
EXTRACCIÓN DE PIEZAS DAÑADAS Y/O CURACIONES	S/ 150.00	2 EVENTOS
FLUORIZACIÓN EN NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS	S/ 100.00	2 EVENTOS
PROFILAXIS: DETARTRAJE SIMPLE (ELIMINACIÓN DE SARRO) + PULIDO DE DIENTES	S/ 100.00	2 EVENTOS
DESCUENTO EN TRATAMIENTOS ESTÉTICOS, BLANQUEAMIENTO Y REPARACIÓN	HASTA 25% DE DESCUENTO	ILIMITADO

REQUISITOS

Para obtener los servicios, los afiliados deberán:

1. Podrán acceder a los servicios de "ASISTENCIA" los clientes de PROTECTA SECURITY que hayan adquirido una póliza a través de PROTECTA SECURITY cuya información haya sido reportada oportunamente a IGS.
2. Sólo podrán adquirir los servicios de "ASISTENCIA", las personas naturales mayores de 18 años y que sean legalmente facultadas para contratar, conforme la legislación vigente.
3. Haber sido reportados formalmente a IGS, a más tardar 15 días después del inicio de la cobertura individual.
4. PROTECTA SECURITY deberá garantizar que todos los clientes cumplen con las condiciones para acceder a los servicios de "ASISTENCIA" y deberá facilitarles el acceso a los términos y condiciones de la misma.
5. Solicitar los servicios por medio de la línea telefónica (01) 6309444, dispuesta exclusivamente para los Afiliados de PROTECTA SECURITY. Cualquier servicio solicitado, coordinado o recibido por un medio diferente al dispuesto por IGS se entenderá como excluido de los servicios.

DEFINICIONES

Los Afiliados que cumplan con todos los requisitos podrán solicitar y recibir los Servicios incluidos en el cuadro de coberturas, conforme a las siguientes definiciones y descripciones detalladas de servicios:

- a. AFILIADO:** Se entenderán por Afiliados a los clientes de PROTECTA SECURITY que han sido reportados formalmente a IGS con el ánimo de ser incluidos en el grupo de personas que pueden solicitar y recibir los servicios.
- b. SERVICIOS:** Hace referencia a los servicios que componen la "PLANES DE ASISTENCIA", cuyas condiciones generales, particulares, límites y exclusiones se detallan en el presente documento.

c. SITUACIÓN DE LA ASISTENCIA: Todo hecho, acto, o evento que genere la necesidad del servicio de asistencia, que haya ocurrido en los términos, con las características y de acuerdo con las limitaciones establecidas en las condiciones generales y particulares, que den derecho a la prestación de los servicios.

d. COSTO PREFERENCIAL: Valor generalmente inferior al del mercado, por el cual IGS contrata servicios de una red de proveedores y que trasladará a los afiliados en caso que estos lo requieran voluntariamente y como adición o complemento de algún servicio de asistencia prestado por IGS.

e. PROVEEDOR: Empresa o persona física, profesional y especializada, que en representación de IGS presta al afiliado cualquiera de los servicios descritos en las presentes condiciones generales.

f. FECHA DE INICIO: Momento a partir del cual los servicios estarán a disposición de los afiliados.

g. PERIODO DE COBERTURA: Periodo durante el cual los afiliados podrán solicitar y recibir los servicios.

h. LÍMITE GEOGRÁFICO: La prestación de servicios se realizará en las ciudades principales de cada departamento que compone el territorio nacional de la República de Perú y en lugares en los que exista infraestructura para la prestación de los mismos.

Lima Metropolitana: Callao y Bañeros:

- Por el Norte: hasta Ventanilla.
- Por el Sur: hasta Cañete.
- Por el Este: hasta Cieneguilla.
- Por el Oeste: La Punta 2.

Provincias:

El radio de acción será de 40 Km a la redonda partiendo del centro de cada ciudad.

- Por el Norte: Tumbes, Piura, Cajamarca, Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Huaraz, Barranca.
- Por el Sur: Ica, Chincha, Pisco, Arequipa, Juliaca, Puno, Moquegua, Tacna.
- Por el Este: Huancayo, Ayacucho, Cusco.
- Por el Oeste: Tarapoto, Iquitos.

Los servicios telefónicos o virtuales podrán ser solicitados desde cualquier lugar del mundo.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS

Los Afiliados podrán acceder a los servicios de "PLANES DE ASISTENCIA", perteneciente a la póliza que brinda **PROTECTOR SECURITY**, con tan solo llamar al número **(01) 630 9444** y solicitar los servicios que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

1. ASISTENCIA FUNERARIA O SEPELIO POR FALLECIMIENTO ACCIDENTAL

Los Afiliados podrán acceder a los Servicios de esta asistencia con tan solo llamar al número **(01) 630-9444** y solicitar los servicios que se describen a continuación. Estos servicios no son reembolsables con lo cual el Afiliado deberá comunicarse a la central de emergencia para indicar la necesidad de servicio previo a recibir cualquier servicio relacionado.

Para contar con el servicio, los Afiliados deben cumplir con las siguientes condiciones de edad:

- Edad mínima de ingreso a la asistencia: 18 años.
- Edad máxima de ingreso a la asistencia: 64 años y 364 días.
- Edad máxima de permanencia para recibir la asistencia: 65 años y 364 días.

El monto máximo del servicio será de S/3,000.00 (tres mil soles) y los servicios a brindar se detallan a continuación:

- Asesor Funerario.
- Trámites legales ante las autoridades competentes.
- Retiro del cuerpo y traslados hasta sala de velación y cementerio.
- Servicio de Tanatología (Formolización, arreglo y maquillaje).
- Cofre de madera lineal con acabado especial.
- Misa o responso religioso.
- Con testamento abierto o cerrado o sin testamento.
- Procedimiento de obligaciones tributarias.
- Capilla ardiente.
- Salón velatorio.
- Arreglos florales (uno en forma de lagrima y otro en forma de cruz).
- Servicio de cargadores.
- Movilidad para 12 personas.
- Servicio de sepultura o cremación.
- Orientación telefónica testamentaria.

EXCLUSIONES PARTICULARES A LA ASISTENCIA FUNERARIA O SEPELIO POR FALLECIMIENTO ACCIDENTAL.

Se encuentran excluidos de los servicios de asistencia de sepelio por fallecimiento accidental, los siguientes eventos o las consecuencias directas de los mismos:

- Suicidio, auto mutilación o autolesión.
- Enfermedades o las consecuencias de tratamientos médicos o quirúrgicos que no sean causados de manera directa por un accidente.
- Cualquier accidente producido como consecuencia directa de alguna discapacidad física del Afiliado.
- Los accidentes como consecuencia de la práctica o el desempeño de una profesión u oficio claramente riesgoso

tales como bomberos, mineros, pilotos o tripulantes de nave aérea o marítima, miembros de las Fuerzas Armadas o Policiales, ingenieros químicos, periodistas corresponsales de guerra, obreros de construcción, manipuladores de explosivos, y otras profesiones riesgosas y/u oficios razonablemente riesgosos.

- Las secuelas o consecuencias de los tratamientos médicos por enfermedades comunes.
- Los denominados «Accidentes» cerebrovasculares que den como consecuencia apoplejías, congestión cerebral, síncope, vértigos, edemas agudos, infarto cerebral, hemorragia cerebral, trombosis, ataques epilépticos; así como todos los casos de negligencia o impericia médica.
- El fallecimiento que se produzcan cuando el Afiliado se encuentre bajo la influencia de alcohol (en grado igual o superior a 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente) y/o drogas (sin importar su grado de presencia en la sangre), o cuando se encuentre en estado de sonambulismo, siempre que el accidente sea consecuencia directa de esos estados y esta situación sea acto generador del fallecimiento. Para efectos de esta exclusión, se presumirá que el Afiliado se encuentra bajo la influencia de alcohol o droga, si el Afiliado o los Familiares se negaran a que se le practique el examen de alcoholemia o toxicológico correspondiente. En caso específico de accidentes de tránsito y con relación a bebidas alcohólicas, se considera que el Afiliado se encuentra en estado de ebriedad cuando el examen de alcohol en la sangre arroja un resultado mayor de 0.50 gr./lt. al momento del accidente. Igualmente se considera que existe drogadicción cuando el examen toxicológico arroje presencia de intoxicación por fármacos o estupefacientes que den lugar a pérdida de la conciencia.
- El fallecimiento que se produzca cuando carezca de licencia oficial para conducir y/o cuando teniendo licencia para manejar ésta no faculte la conducción del automóvil, según reglamento de licencias para conducir.
- Eventos relacionados o como consecuencia de contravenciones o actos infractores de leyes o reglamentos.
- El fallecimiento que el Afiliado sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra internacional o civil, invasión u operaciones bélicas (al margen de que exista o no declaración de guerra), actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, rebelión, revolución, insurrección, huelgas, motín o tumulto popular, terrorismo, conmoción civil que adquiera las proporciones de un levantamiento, poder militar o usurpado o ley marcial o confiscación por orden de un Gobierno o autoridad Pública; pena de muerte o participación activa en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos por culpa grave o propia o de sus beneficiarios; en duelo concertado así como tampoco en peleas o riñas.
- El fallecimiento que el afiliado sufra en caso de actos delictivos contra el Afiliado, cometidos por un familiar o heredero en calidad de autor o en complicidad con otros, incluyendo, pero no limitándose al homicidio.
- Muertes ocasionadas por la emisión de radiaciones ionizantes, detonación nuclear, radiación nuclear, reacción nuclear o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible independientemente de la forma en que se hayan ocasionado estos hechos.
- Muerte causada por Inhalación de gases, intoxicación o envenenamiento sistemático de cualquier naturaleza.
- Muertes ocasionadas en la práctica profesional o como aficionado de las siguientes actividades y deportes

notoriamente peligrosos: Carreras de automóviles, motocicletas, tricimotos, cuatrimotos, todo terreno, carrera de lancha a motor, motonetas incluyendo las de agua, así como carreras de bicicletas, concursos o prácticas hípicas, equitación, rodeo, polo, hípica, deportes a caballo, rugby, triatlón, maratón, yamakasi, yate de tierra, base jumping, salto base, críquet, físico culturismo, luchador, boxeo, las artes marciales tales como karate, judo, esquí acuático y sobre nieve, surf, veleros, yates, aviación deportiva, paramotor, parapente, parasailing, bicicross, escalada, paracaidismo, ala delta, ultraligeros, puenting, cacería de fieras, canyoning, apnea diving, apnea, inmersión libre, kayaking en mar, motoacuática, motonáutica, navegación, canotaje, piragüismo kayak, SCAD diving, inmersión o caza submarina, buzo, pesca en alta mar; pesas, alpinismo o andinismo, caminatas en alta montaña y espeleología.

- Fallecimiento ocasionado por participación en actos temerarios o en cualquier maniobra, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendido por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas. Así como también la participación como conductor, copiloto o acompañante, en carreras o entrenamiento para carreras de automóviles, motocicletas, motonetas, tricimotos, cuatrimotos, todo terreno, motocicletas náuticas, lanchas a motor, avionetas y de caballos.
- Fallecimiento ocasionado como consecuencias no accidentales de embarazos o partos (Complicaciones Médicas).
- Fallecimiento por consecuencias del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).
- Fallecimiento por cualquier lesión preexistente.
- Fallecimientos por accidentes que se produzcan como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de la FAP, por viajes eventuales.
- No podrán usar servicios funerarios solicitados mientras el Afiliado no se encuentre activo como cliente de Caja Arequipa o no cuente con la asistencia vigente en el momento de la solicitud.

ASISTENCIA MASCOTAS

ALO VET (LLAMADA O VIDEO LLAMADA)

El afiliado tendrá acceso a información sobre el cuidado de la mascota (perro o gato) contando con la atención virtual (videollamada) directa de un veterinario, el cual orientará en las conductas sobre:

- Molestias, síntomas y enfermedades de la mascota.
- Primeros auxilios en caso de emergencia por accidente o enfermedad de la mascota amparada.
- Manejo y cuidado en caso de viaje de la mascota.
- Nutrición de la mascota.

IGS no se hace responsable por sucesos posteriores a la asesoría virtual ya que se entiende que es un servicio de medios y no de resultado. Este servicio no podrá ser usado en caso la vida de la mascota esté en peligro situaciones de emergencias vida (pérdida del conocimiento del animal, hemorragias, asfixias, etc) **Este servicio se brindará sin límite de monto y 3 eventos al año.**

ATENCIÓN POR EMERGENCIA EN RED EN CASO DE ACCIDENTE:

Si como consecuencia de un accidente la mascota (perro o gato) del Afiliado requiere del uso de la asistencia de atención en la red de veterinarios, IGS realizará el pago de los gastos veterinarios en la red, hasta el monto máximo de la cobertura (S/150 soles). Los servicios están sujetos a evaluación y

autorización del médico veterinario de la red que IGS determine. La presente asistencia no cubre gastos por noches/días de hospitalización.

Este servicio se brindará hasta por un monto de S/ 150.00 y hasta 2 eventos en el año.

DESCUENTO EN RED DE VETERINARIAS PARA ACCESORIOS Y JUGUETES

A solicitud del Afiliado en caso se requieran hacer uso de su descuento en accesorios (ropa, juguetes, etc), IGS validará el porcentaje de descuento, el cual será hasta un 25% en la compra de ropa, juguete, etc. Los costos de los accesorios serán asumidos por el Afiliado. El descuento solo aplica previa coordinación con IGS.

Este servicio se brindará hasta con un 25% y sin límite de eventos al año.

REFERENCIA Y COORDINACIÓN PARA ENVÍO DE MEDICAMENTOS

En caso que el Afiliado requiera enviar o comprar medicamentos, IGS a solicitud del Afiliado, podrá referenciar o coordinar el envío de los mismos a través de las veterinarias y/o tiendas de mascotas asociadas como proveedores de servicio. Los anteriores servicios están sujetos a la disponibilidad del proveedor y del Afiliado.

Este servicio no incluye el costo de los traslados o servicios prestados, referenciados o coordinados, los cuales deberán ser asumidos por el Afiliado.

Este servicio se brindará sin límite de monto y sin límite de eventos al año.

REFERENCIA Y COORDINACIÓN PARA GUARDERÍA Y HOTELES PARA MASCOTAS

En caso de que el Afiliado requiera el dato de hoteles para mascotas, IGS a solicitud del Afiliado, podrá referenciar o coordinar la disponibilidad en los establecimientos solicitados a través de la red de hospedajes de mascotas asociadas como proveedores de servicio. Este servicio no incluye el costo de los traslados o servicios prestados, referenciados o coordinados, los cuales deberán ser asumidos por el Afiliado.

Este servicio se brindará sin límite de monto y sin límite de eventos al año.

EXCLUSIONES

EXCLUSIONES GENERALES PARA LA ASISTENCIA MASCOTAS

Los servicios se prestarán hasta el monto límite de cobertura.

- Los servicios adicionales que el propietario de la mascota haya contratado directamente con el proveedor, correrán bajo su cuenta y riesgo.
- Los servicios que el propietario de la mascota haya contratado por su cuenta sin el previo consentimiento y autorización de IGS asistencia.
- Todo servicio irá hasta los límites y condiciones establecidas en el clausulado.
- Ninguna enfermedad infecciosa, que pueda sufrir la mascota amparada si esta no tiene su carné de vacunación al día.
- En caso de enfermedad oncológica.
- Gastos derivados por el incumplimiento de las recomendaciones que impartió el veterinario como necesarias, para el tratamiento de la enfermedad.
- Medicamentos que no estén relacionados con el accidente de la mascota. condiciones generales asistencia mascotas
- Conductas del afiliado y de la mascota vinculada por cuyos actos responde, cuando se encuentren bajo los efectos

de bebidas embriagantes, drogas, estupefacientes o alucinógenos.

- Daños o lesiones producidos por la participación de la mascota vinculada en una riña o en actos criminales con la aceptación del afiliado.
- La práctica de deportes o la participación del perro vinculado en competencias oficiales o exhibiciones.
- Remisiones por especialistas.

3. COBERTURA: ASISTENCIA ESTUDIANTES: TELEMEDICINA (MEDICINA GENERAL/PEDIATRÍA/ GINECOLOGÍA)

Servicio de consulta médica telefónica o virtual (videollamada) proporcionada a los Afiliados por parte de profesionales del área de la salud, las 24 horas y 7 días de la semana, orientada a responder inquietudes relacionadas con enfermedades, dolencias, síntomas, primeros auxilios, malestares, imprevistos de salud, uso de medicamentos y atenciones médicas primarias en general. El Afiliado podrá solicitar consultas en las especialidades de Medicina General, Pediatría y Ginecología. El servicio se prestará lo antes posible de acuerdo con la disponibilidad de la red, el evento y la disponibilidad de tiempo del Afiliado. Este servicio no es adecuado para ser usado en situaciones de emergencia o donde corra peligro la vida. Debido al carácter no presencial del servicio y a la imposibilidad de tener contacto directo con el paciente, es posible que el profesional de la salud no esté en capacidad de emitir un diagnóstico o prescripción médica.

Para la realización de la atención virtual, es necesario que el Afiliado cuente con un dispositivo conectado a una red de internet o datos móviles con la capacidad para realizar videollamadas.

Este servicio se brindará sin límite de montos y sin límite de eventos en el año.

TRASLADO EN AMBULANCIA POR EMERGENCIA

En caso de que el Afiliado sufra una enfermedad grave o accidente que le provoque lesiones o traumatismos tales que requieran de una atención médica inmediata o su hospitalización. IGS gestionará y cubrirá el costo del diagnóstico y estabilización del paciente, traslado en ambulancia terrestre tipo II, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita y no se trate de una condición que ponga en riesgo al equipo médico. En caso de no existir, IGS coordinará el traslado por medio de los servicios médicos públicos en la localidad.

Este servicio se brindará por un monto de s/350 soles y por 2 eventos en el año.

CONSULTA Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA O VIRTUAL LAS 24 HORAS

Servicio de consulta telefónica o virtual proporcionada a los Afiliados por parte de psicólogos profesionales, las 24 horas y 7 días de la semana, orientada a recuperar la autonomía de cada paciente y brindarle apoyo emocional psicológico oportuno. El servicio se prestará lo antes posible de acuerdo con la disponibilidad de la red y la del Afiliado. Este servicio es adecuado para eventos relacionados con ansiedad, depresión, frustración, intolerancia, subordinación, bullying o conflictos personales. En casos relacionados con adicciones, trastornos graves o cuadros crónicos, el profesional procederá a estabilizar emocionalmente al paciente y en caso de recomendarle una consulta presencial, el costo de la misma no será asumido por IGS. El tiempo máximo de duración por sesión será de 30 minutos. Este servicio no es adecuado para ser usado en situaciones emergencia o donde corra peligro la vida. Para la realización de la atención virtual, es necesario que el Afiliado

cuente con un dispositivo conectado a una red de internet o datos móviles con la capacidad para realizar videollamadas.

Este servicio se brindará sin límite de monto y sin límite de eventos.

ORIENTACIÓN NUTRICIONAL Y ASESORÍA DE LONCHERAS BALANCEADAS TELEFÓNICA O VIRTUAL LAS 24 HORAS (INCLUYE PLAN DE ALIMENTACIÓN PERSONALIZADO POR E-MAIL)

IGS a solicitud del Afiliado, pone a su disposición los servicios de orientación nutricional vía telefónica o virtual, los cuales serán coordinados previa solicitud y serán provistos por un profesional en nutrición a efectos de solucionar consultas y brindar orientación relacionada con la alimentación y nutrición. En caso de ser requerido por el Afiliado, adicionalmente se elaborará y enviará un Plan Nutricional Personalizado Vía Email diseñado de acuerdo con sus objetivos específicos y considerando sus condiciones físicas particulares. El tiempo máximo de duración por sesión será de 30 minutos. Este servicio no es adecuado para casos relacionados con trastornos alimenticios. Para la realización de la atención virtual, es necesario que el Afiliado cuente con un dispositivo conectado a una red de internet o datos móviles con la capacidad para realizar videollamadas.

Este servicio se brindará sin límite de monto y sin límite de eventos al año.

TUTOR ONLINE - CLASES DE NIVELACIÓN VIRTUAL (PRIMARIA Y SECUNDARIA)

A solicitud del afiliado, IGS pone a su disposición el servicio de clases de nivelación virtual. Por medio de una video llamada, el afiliado podrá acceder a una asesoría con un docente para nivelación o aclaración de conceptos relacionados con las áreas de comunicaciones, matemáticas, historia, geografía, ciencias naturales, biología, física y química (asignaturas de nivel escolar básico de nivel primario y secundario) y será prestada por parte de profesionales de educación, las 24 horas y 7 días de la semana. La duración de la sesión por clase será de máximo 60 minutos. El servicio se prestará lo antes posible de acuerdo con la disponibilidad de la red y según con la disponibilidad de tiempo del afiliado.

La asistencia no incluye el desarrollo de trabajos o tareas. Para la realización de la videollamada, es necesario que el afiliado cuente con un dispositivo conectado a una red de internet o datos móviles.

Este servicio se brindará sin límite de monto y por 2 eventos en el año.

CLASES VIRTUALES DE MÚSICA (GUITARRA, FLAUTA, UKELELE Y PIANO)

A solicitud del afiliado IGS pone a su disposición el servicio de clases virtuales de música, a través de una video llamada el afiliado podrá acceder a una asesoría con un docente de música respecto a inducción, técnicas y nivelación de instrumentos como guitarra, flauta, ukelele y piano, dependiendo del nivel del estudiante. La duración de la sesión por clase será de 60 minutos. El servicio se prestará lo antes posible de acuerdo con la disponibilidad de la red y con la disponibilidad de tiempo del afiliado. Para la realización de la videollamada, es necesario que el afiliado cuente con un dispositivo conectado a una red de internet o datos móviles con la capacidad de realizar video llamadas.

Este servicio se brindará sin límite de monto y por 2 eventos al año.

CLASES VIRTUALES DE INGLES (WRITING, CONVERSATION, ETC)

A solicitud del afiliado IGS pone a su disposición el servicio de clases virtuales de inglés, a través de un video llamada el afiliado podrá acceder a una asesoría con un docente especialista en el idioma inglés para nivelación respecto a, escritura, gramática y pronunciación. La duración de la sesión por clase será de 60 minutos. El servicio se prestará lo antes posible de acuerdo con la disponibilidad de la red y con la disponibilidad de tiempo del afiliado. Para la realización de la videollamada, es necesario que el afiliado cuente con un dispositivo conectado a una red de internet o datos móviles con la capacidad de realizar video llamadas.

Este servicio se brindará sin límite de 2 eventos en el año.

ASESORÍA TELEFÓNICA PROFESIONAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA NIÑOS

IGS coordinará y prestará asesoría profesional a distancia (teléfono o videollamada) con el ánimo de facilitar al Afiliado la activación de controles parentales o el bloqueo de páginas prohibidas en equipos de cómputo y/o redes de internet, además de asesorar en los temas de protección de redes inalámbricas para evitar ciberataques, o para salvaguardar información confidencial.

Este servicio se brindará sin límite de monto y sin límite de eventos al año.

EXCLUSIONES GENERALES:

- Los servicios de ambulancia programados, traslados de ambulancia aérea o traslados que sean solicitados como consecuencia de enfermedades contagiosas o donde se ponga en riesgo la salud del personal médico de la ambulancia.
- Los servicios que el Afiliado haya concertado por su cuenta, sin previa coordinación de IGS, no serán atendidos.
- Interpretación de exámenes de inglés.
- Exámenes orientados a detectar las patologías. (Diagnósticos).
- La asistencia por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica.
- Enfermedades nerviosas, psiquiátricas, psicológicas y/o trastornos de enajenación mental, estados de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o psicosis, cualesquiera que sean sus manifestaciones clínicas, así como tratamientos para corregir trastornos de la conducta y el aprendizaje.

4. ASISTENCIA CURSOS VIRTUALES:

MEMBRESÍA ANUAL PARA ACCEDER A UN CURSO VIRTUAL A ESCOGER (MARKETING DIGITAL, ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA REDES SOCIALES, DISEÑO DE MARCA)

IGS cubrirá con un monto de S/100 soles una membresía anual para acceder a los siguientes cursos virtuales en materias de marketing digital, estrategia de comunicación en redes sociales y diseño de marca, a través de una plataforma virtual.

Este servicio se brindará con límite de monto de S/100 soles y por un evento en el año.

DESCUENTOS PARA CURSOS VIRTUALES A ESCOGER (DISEÑO GRÁFICO, SOCIAL MEDIA, MARKETING DIGITAL Y ESTILO DE VIDA)

IGS ofrecerá hasta un 25% de descuento en cursos virtuales de diseño gráfico, social media, marketing digital y estilo de vida.

Este servicio no tiene un límite de eventos.

EXCLUSIONES

EXCLUSIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A CURSOS VIRTUALES:

- Los servicios que el Afiliado haya concertado por su cuenta, sin previa coordinación de IGS, no serán atendidos.
- IGS no se hace responsable de la mala conexión o caída del internet del alumno.

5. ASISTENCIA PARA PYME NEGOCIO SEGURO: ASESORÍA TELEFÓNICA LEGAL Y CONTABLE

IGS, a solicitud del Afiliado prestará los servicios de orientación legal y contable vía telefónica para cualquier consulta en materia empresarial laboral o de robo dentro del negocio: pago de impuestos, fraccionamientos, informes financieros para entidades ante préstamos o compras de máquinas, constitución de empresa formal pyme como S.A.C / S.R.L / E.I.R.L / S.A. Implementación de las normas internacionales para pymes. Este servicio excluye el pago de todo gasto de representación y gastos de documentación. IGS deja constancia que esta cobertura es de medio y no de resultado, por lo cual el Afiliado acepta que IGS no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de atender por él, como tampoco por los honorarios de abogados, generados por demandas en las que participe el Afiliado. El tiempo máximo de duración por sesión será de 30 minutos.

Este servicio se brindará sin límite de monto y sin límite de eventos en el año.

ASESORÍA LEGAL Y CONTABLE TELEFÓNICA PARA LA FORMACIÓN DE PYMES Y MYPES:

IGS, a solicitud del Afiliado prestará los servicios de orientación legal telefónica para cualquier consulta en materia de formación de PYMES y MYPES: Requisitos de apertura, obtención de formularios, registro de RUC en SUNAT, inscripción de registro público en SUNARP, registro de trabajadores. IGS deja constancia que esta cobertura es de medio y no de resultado, por lo cual el Afiliado acepta que IGS no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de atender por él, como tampoco por los honorarios de abogados, generados por demandas en las que participe el Afiliado. El tiempo máximo de duración por sesión será de 30 minutos.

Este servicio se brindará sin límite de monto y 2 eventos en el año.

EXCLUSIONES

EXCLUSIONES PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA PYME NEGOCIO SEGURO

- Los servicios que el Afiliado haya concertado por su cuenta sin la previa comunicación o sin el consentimiento de IGS; salvo por causa extraña no imputable al Afiliado.
- No se realizará esta asesoría para empresas de otros familiares, solo del afiliado.
- IGS no se hace responsable de la mala conexión del internet del usuario.

6. ASISTENCIA DENTAL:

SERVICIO DE CITAS A TRAVÉS DE NUESTRA LÍNEA GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

IGS a solicitud del Afiliado coordinará con los centros médicos

afiliados a su red la realización de dichas citas a nombre del Afiliado, y su respectiva ejecución. El costo de esta cita será asumida por el afiliado.

Este servicio se brindará de manera ilimitada y sin límite de eventos por año.

ATENCIONES POR EMERGENCIAS Y/O URGENCIAS DENTALES LAS 24 HORAS

En caso de que el Afiliado presente una urgencia o emergencia que afecte su dentadura y requieran de la revisión de un odontólogo, IGS coordinará y cubrirá el costo de dicho servicio en la RED de clínicas y médicos especialistas afiliados. Este servicio solo cubre la estabilización y no se contemplan procedimientos de ningún tipo (estéticos, o quirúrgicos).

Este servicio se brindará hasta por un monto máximo de S/150.00 y por 2 eventos por año.

CONSULTA ODONTOLÓGICA GENERAL (INCLUYE HIGIENE ORAL)

Cuando el Afiliado requiera realizar consulta con Odontología, IGS a solicitud del Afiliado, coordinará en los centros médicos especializados afiliados a su red las citas según disponibilidad para que el afiliado sea atendido (máximo una consulta al mes). Este servicio solo contempla diagnóstico de estado general de dentadura y limpieza básica. El costo de estos servicios correrá por cuenta de IGS.

Este servicio se brindará hasta por un monto máximo de S/150.00 y por 2 eventos por año.

CONSULTA CON ESPECIALISTA DE ORTODONCIA Y PERIODONCIA

Cuando el Afiliado requiera realizar consulta con Odontología para tratamientos de ortodoncia (el proceso no incluye brackets) periodoncia (periodontitis y gingivitis), IGS a solicitud del Afiliado, coordinará con los centros médicos afiliados a su red según disponibilidad las citas para que el afiliado sea atendido (máximo una cita por mes). El costo de estos servicios correrá por cuenta de IGS.

Este servicio se brindará hasta por un monto máximo de S/150.00 y por 2 eventos por año.

EXTRACCIÓN DE PIEZAS DAÑADAS Y/O CURACIONES

En caso de EMERGENCIA, el AFILIADO tendrá derecho al procedimiento de extracción y/o curaciones simples si así lo determina el facultativo de IGS. Se aclara que el alcance del servicio representa un LUC (Límite Único Combinado) es decir que el servicio que elija el AFILIADO se prestará hasta por un monto máximo indicado en el cuadro resumen de asistencias. Cualquier otro procedimiento diagnosticado por el facultativo fuera de los servicios anteriormente mencionados deberá ser cancelado por el AFILIADO con sus propios recursos directamente al PROVEEDOR.

Este servicio se brindará hasta por un monto máximo de S/150.00 y por 2 eventos por año.

FLUORIZACIÓN EN NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS

Se realizará al afiliado un procedimiento de profilaxis en menores de 12 años que ayudará a prevenir la aparición de caries, aumentará la resistencia del esmalte dental a los ácidos que producen las bacterias de la placa bacteriana.

Este servicio se brindará hasta por un monto máximo de S/100.00 y por 2 eventos por año.

PROFILAXIS: DETARTRAJE SIMPLE (ELIMINACIÓN DE SARRO) + PULIDO DE DIENTES

Se realizará al AFILIADO un procedimiento de limpieza

preventivo, que evita la presencia de sarro, cálculo o futuros problemas de encías. En caso de requerir remoción de cálculos, sarro u otros tratamientos, tendrá el beneficio a PRECIOS PREFERENCIALES.

Este servicio se brindará hasta por un monto máximo de S/100.00 y por 2 eventos por año.

DESCUENTOS EN TRATAMIENTOS ESTÉTICOS BLANQUEAMIENTO Y REPARACIÓN

Se realizará al afiliado, descuentos hasta un 25% de descuento en tratamientos estéticos, blanqueamiento y reparación.

Este servicio no tiene límite de eventos.

EXCLUSIONES

EXCLUSIONES PARA LA ASISTENCIA DENTAL

Los servicios que el AFILIADO haya concertado por su cuenta, sin previa coordinación de IGS INTEGRAL GROUP, no serán atendidos:

- Tratamientos y/o controles para las especialidades siguientes: cirugía, radiología, rehabilitación oral y prótesis, periodoncia, ortopedia funcional de los maxilares, ortodoncia, retratamiento de endodoncia, odontopediatría.
- Emergencias quirúrgicas mayores: originadas por traumatismos severos que suponen fracturas maxilares o de la cara y pérdida de tejido blando, sustancia calcificada y dientes.
- Anestesia general o sedación en niños y adultos.
- Medicinas (a excepción de la anestesia infiltrativa local que se requiera para los 3 servicios cubiertos).
- Defectos físicos, enfermedades y tratamientos de distonias maxilofaciales, radioterapia y/o quimioterapia.

7. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN:

Para solicitar los servicios, en todos los casos el AFILIADO deberá comunicarse a la central telefónica de IGS 630-9444, las 24 horas del día los 365 días del año. Cualquier servicio que no haya sido coordinado o autorizado expresamente por medio de la central telefónica, no estará cubierto.

Una vez comunicado, el AFILIADO deberá identificarse para poder así solicitar el servicio de acuerdo con las condiciones generales y particulares de cada uno.

IGS se encargará de prestar un servicio personalizado al AFILIADO y de coordinar, referenciar y proveer la totalidad de servicios por medio de la central telefónica. IGS realizará seguimiento de inicio a fin a la prestación de cada uno de los servicios a cada AFILIADO con el ánimo de garantizar que los mismos sean prestados de acuerdo con los estándares de calidad requeridos.

Una vez terminada la prestación del servicio, IGS podrá realizar una encuesta de satisfacción al AFILIADO.

En ningún caso, IGS realizará reembolsos a clientes que no hayan sido aprobados previo al servicio desde la central telefónica.

La red de servicio de IGS está creciendo constantemente por lo que algún proveedor puede cambiar o no estar disponible, así es que el AFILIADO podrá comunicarse en cualquier momento a la línea telefónica 630-9444, donde podrá solicitar información relacionada con la composición y disponibilidad inmediata de la red para los diferentes servicios, además de presentar solicitudes, quejas o reclamos.